UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC Nº 06/2010

A: **Dra. Yilda Agüero de Talavera,** Vicerrectora en ejercicio del Rectorado

De: **Mg. Zully López de Paniagua**, Directora de la UOC

Fecha: 19 de noviembre de 2010

Ref.: Contratación por excepción

ANTECEDENTES

Solicitud presentada por la Dirección Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, en la que solicita Contratación por excepción para "Adquisición de Inmueble en sede Encarnación" con el Sr Alfredo Acosta, propietario de un inmueble colindante a la Universidad.

EVALUACIÓN

La presente Contratación por excepción se realiza considerando lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33, inciso g "existe razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Siendo las razones técnicas mencionadas más arriba, según solicitud de Dirección Administrativa y por la necesidad de contar con ese inmueble, colindante con la Universidad.

Considerando que la Universidad Nacional de Itapuá en su afán de crecimiento y expansión se halla hoy abocada a la construcción de más bloques , para lo cual necesita contar con las fincas necesarias y así poder realizar la construcción requerida, ya que la Universidad Nacional de Itapúa, como Institución Pública, tiene como misión la enseñanza y la formación profesional en el nivel superior, mediante la generación y difusión del conocimiento en los ámbitos de la ciencia, la cultura, el arte, la técnica, la tecnología y las humanidades, con autonomía y vocación de servicio social.

Atendiendo a su carácter de institución estatal, asume compromisos indelegables con la construcción de una sociedad justa y democrática. Y este crecimiento se traduce en la construcción de nuevos bloques para poder dar cumplimiento a la misión de la UNI.

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
U. O. C.
Encarnación - Paraguay

El Sr. Alfredo Acosta tiene propiedad colindante con la Universidad Nacional de Itapúa y se encuentra en venta.

El terreno ofertado por el Sr. Alfredo Acosta está en la inmediaciones del terreno de la Universidad, seria realizar la compra por excepción ya que es el indicado para poder expandirnos dentro de la inmediaciones de nuestro actual terreno, además considerando que cuenta con 5.284 m2 situación que hace que sea inmejorable la compra para realizar la construcción de nuevos bloques, pues no contamos prácticamente con más espacio dentro del predio actual de la UNI.

Adjuntamos el lugar actual de la UNI, y el plano de referencias de la ubicación del terreno a ser adquirido. También es importante señalar que prácticamente no quedan inmuebles en zona colindante a la UNI, por el constante crecimiento del lugar y atendiendo que es punto neurálgico de la zona por su actividad académica.

Según tasación de CONAVI, que es exigencia para la compra de inmueble está dentro del precio razonable para su compra, y se adecua a lo peticionado por el vendedor.

Es importante señalar que el llamado sería realizado con un anticipo del 38% del importe total ofertado, pagando el saldo con el presupuesto 2.011.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto y realizado el análisis correspondiente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la realización de la Contratación por excepción para la "Adquisición de Inmueble en sede Encarnación" con el sr Alfredo Acosta propietario de la finca ofertada, que cuenta con las condiciones legales y técnicas necesarias para su contratación.

Mg. Zully López de Paniagua
Directora de la UOC